CIRCULAR Nº 47 /2020

Geol Martin Signol de Girons Hiso de la Navién Agentina (Ley Govincial 1389)

1308	32	Lay Disman
ACORDADA NO REGISTRADA	8 2 Corte de Justicia de Salta	0909

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de marzo
de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la
Corte de Justiciä el señor Presidente, las señoras Juezas y
los señores Jueces de Corte que firman al pie de la
presente,
DIJERON:
Que se encuentra el país en situación epidemiológica a
causa del COVID-19 (coronavirus), declarada como pandemia
por la Organización Mundial de Salud (OMS), y que diera
origen a la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional y
provincial, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nº
260/2020 (B.O. N° 34327 del 12-03-2020) y N° 250/2020 (B.O.
N° 20704 del 13-03-2020), respectivamente
Que el artículo 41 de la Constitución Provincial
establece que "La salud es un derecho inherente a la vida y
su preservación es un deber de cada persona. Es un bien
social. Compete al Estado el cuidado de la salud física,
mental y social de las personas".
Que en su mérito y en el marco de las Acordadas 13079,
13080, y las normas dictadas en su consecuencia corresponde
a esta Corte adoptar todas las medidas conducentes
Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas
por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución
Provincial,
ACORDARON
I ESTABLECER Feria Judicial Extraordinaria desde el
martes 17 y hasta martes 31 de marzo del 2020, inclusive,
en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los
Poderes Ejecutivo Nacional v Provincial.

____II.- **DETERMINAR** que la feria se realizará en el horario de 09.00 a 13.00, de conformidad y con los alcances de los artículos 45, 46, 47, y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5642 y sus modificatorias.___ ____III.- **FIJAR** que para los tribunales y juzgados en turno el inicio de la feria extraordinaria se iniciará a las 00.00 horas del día 17 de marzo y hasta las 24.00 horas del 31 de marzo, pudiendo habilitar días y horas. ___IV.- **DISPONER** que la Corte de Justicia quedará integrada por los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Sergio Fabián Vittar, Pablo López Viñals y la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo, a fin de adoptar las medidas necesarias que requiera la situación extraordinaria.____ _____V.- AFECTAR al cumplimiento de la feria extraordinaria a los tribunales y juzgados que se encuentran en turno, a los que excepcionalmente aquí se incluyen y a dependencias, que a continuación se detallan:

DISTRITO JUDICIAL CENTRO

Tribunal de Impugnación Sala II;

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V;

Juzgados de Garantías de Segunda y Séptima Nominación;

Juzgado de Violencia Familiar y de Género Nº 1;

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1;

Juzgado de Menores de Tercera Nominación;

Juzgado de Ejecución y Detenidos de Segunda Nominación;

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación:

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Segunda Nominación;

Corte de Justicia de Salta 091 Î

Juzgado Multifuero sede Cafayate.

DISTRITO JUDICIAL ORAN

Juzgado de Garantías de Primera Nominación;

Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala I con competencia en Ejecución y Detenidos, Dr. Mario Edgardo Maldonado;

Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dr. María Laura Toledo Zamora;

Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1;

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación.

DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

Juzgado de Garantías de Segunda Nominación;

Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala I con competencia en Ejecución y Detenidos, Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez;

Vocal N° 1 de Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dra. Asusena Margarita Vásquez;

Juzgado de Violencia Familiar y de Género Nº 1;

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación.

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR

CIRCUNSCRIPCION METAN

Juzgado de Garantías de Primera Nominación;

Vocal N° 2 de Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dra. Carolina Poma Salvadores;

Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1;

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación.

CIRCUNSCRIPCION ANTA - JOAQUIN V. GONZALEZ

Juzgado Multifuero, Dra. Patricia Inés Rahmer, también con competencia en Garantías.

AREAS ADMINISTRATIVAS

Secretaría de Superintendencia

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Administración

Dirección de Mantenimiento Edilicio

Oficinas de Violencia Familiar y de Género

Servicio Médico Forense y área Médico Laboral

Servicios Generales

Secretaría de Informática
VI DETERMINAR que en los Distritos Judiciales del
Interior las medidas cautelares de naturaleza Civil y
Comercial y del Trabajo se presentarán y resolverán en los
Juzgados en lo Civil de Personas y Familia
VII AUTORIZAR a los jueces de todas las instancias y
fueros no incluidos en la feria extraordinaria a realizar
los actos procesales que estuvieren fijados y consideren
imprescindibles
VIII ESTABLECER que los tribunales o juzgados que se
encuentren en turno trabajarán con la dotación completa de
su personal, con excepción de aquellos comprendidos en el
punto X, mientras que los restantes deberán confeccionar la
nómina de personal y la harán conocer el día de mañana
mediante comunicación a la Dirección de Recursos Humanos
IX SUSPENDER toda la actividad de la Escuela de la
Magistratura, y todos los procedimientos de selección de
funcionarios que lleva a cabo la Unidad de Concurso, sea
cual fuese el trámite en el que se encuentre
X OTORGAR desde el 17/03/2020 y hasta el 31/03/2020,

un permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para

Ecrte de Justicia de Salta 0913

aquellos trabajadores considerados población de riesgo, a saber:

- a. Personas de sesenta (60) años o más;
- b. Embarazadas;
- c. Grupos de riesgo:

Personas con enfermedades respiratorias crónica:
hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva
crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia
broncopulmonar, traqueostomizados crónicos,
bronquiectasias, fibrosis quística y asma;

- d. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- e. Personas con inmunodeficiencias congénitas adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida drepanocítica) y desnutrición grave;
- f. Pacientes oncohematológicos y transplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y transplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
- g. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);

- h._Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses;
- i. __Aquellos casos que, no estando contemplados en el
 presente artículo, justifiquen mediante certificado
 médico la necesidad de gozar del permiso
 extraordinario de ausencia.

extraordinario de ausencia.
XI COMUNICAR que los agentes dispensados de concurrir
a su lugar de trabajo deberán permanecer en el lugar de
residencia a disposición de la autoridad del organismo en
el que revisten, bajo apercibimiento de incurrir en falta
grave
XII LIMITAR el acceso a los edificios judiciales sólo
a aquellas personas que deban cumplir trámites procesales y
administrativos que resulten estrictamente necesarios
XIII ESTABLECER que los servicios prestados en feria
extraordinaria podrán ser compensados conforme a lo
dispuesto por el artículo 3° del Reglamento Interno del
Poder Judicial, Acordada 5159 y modificatorias
XIV FACULTAR al señor presidente para que dicte los
instrumentos necesarios en orden a la implementación de lo
aquí dispuesto
XV COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a
través de la página web del Poder Judicial de Salta y
PUBLICAR en el Boletín Oficial.
Con lo que terminó el acto firmando por ante la
Secretaría de Corte de Actuación, que certifica
GUILLERMO ANDERTO CATALANC PRESIDENT
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA PABIAN VIL PAR
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
SANDRA BONARI
JUEZA